

1- OBJETO

Desde el Grupo ALUDEC somos conscientes del impacto que nuestra actividad puede llegar a tener en el entorno. No solo en aquel más cercano y que se ve reflejado de forma más directa, sino también en aquellos entornos que, de forma indirecta, se ven alterados por nuestras acciones.

Entendiendo toda acción como un hecho que implica movimiento o cambio, desde nuestros orígenes hemos entendido la necesidad de movernos para cambiar las cosas. De tal forma que, las exigencias que nos hemos impuesto a nosotros mismos son el mayor reflejo de nuestra más firme voluntad por evitar cualquier efecto nocivo en el entorno.

No entendemos ni toleramos el crecimiento como un elemento generador de desigualdades o de efectos negativos ni en las personas ni el medio ambiente. El crecimiento, por el contrario, debe contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, menos desigual y más respetuosa.

Por ello, la presente Política, pretende ser el reflejo de todos esos valores que nos han traído hasta aquí, no solo como una mera declaración de intenciones sino como un compromiso que desde la dirección del GRUPO pretendemos trasladar a todos nuestros trabajadores, proveedores y clientes. Porque entendemos que únicamente desde la más estrecha colaboración entre todos podemos alcanzar las más altas cotas de bienestar.

La presente Política de Derechos Humanos, ha sido desarrollada teniendo presentes los Principios Rectores para Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PPRR), así como los convenios y compromisos que, desde el Grupo ALUDEC, asumimos como necesarios para alcanzar nuestros objetivos:

- Declaración Universal de los Derechos y de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas.
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Empresas Multinacionales

- Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Convenio sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas
- Convenio sobre los Derechos de las personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Entender la necesidad de involucrar a todas las personas trabajadoras que forman parte de nuestra cadena de valor, tanto si prestan sus servicios directamente para las empresas que conforman el Grupo ALUDEC como si lo hacen para cualquiera de las empresas que, ya sea de forma directa o indirecta, participan de alguna forma en nuestro objeto social, la Política de DDHH debe ser conocida y comprendida. Debiendo cumplirse de forma estricta por todos los profesionales.

Debido al carácter internacional del Grupo ALUDEC, con presencia en más de 8 países y tres continentes, además de realizar exportaciones a todo el mundo, la convivencia con ordenamientos jurídicos y entornos laborales y socio-culturales diversos nos han empujado a desarrollar un marco propio que, desde el respeto a la legalidad vigente en cada país, favorezca la adopción de medidas más exigentes en aquellos países con marcos regulatorios menos intervencionistas.

2- PRINCIPIOS RECTORES

La responsabilidad asumida por Grupo ALUDEC y que todas las empresas colaboradoras del GRUPO también asumen y aceptan, significa que debe abstenerse de infringir los Derechos Humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas que sus actos puedan haber provocado sobre los mismos. Por ello, los siguientes principios están presentes en cada acción que desde Grupo ALUDEC llevamos a cabo:

- a. Establecer compromisos concretos y específicos en materia de Derechos Humanos e integrarlos en el modelo de negocio de la compañía.
- b. Calibrar los riesgos y potenciales impactos en los Derechos Humanos que las actividades de la compañía puedan generar. Debemos tener en cuenta tanto los riesgos propios como de terceros.
- c. Si bien la prevención debe encabezar toda acción, debemos establecer mecanismos de reparación que

permitan mitigar los impactos negativos en caso de producirse.

- d. Promover el respeto por los Derechos Humanos y sensibilizar a todas las personas que forman parte del GRUPO en esta materia.
- e. Exigir que nuestros colaboradores se comprometan a garantizar que Grupo ALUDEC respeta y cumple con los Derechos Humanos, promoviendo ellos mismos el respeto por los mismos en el desarrollo de su actividad.
- f. Establecer controles internos que nos permitan garantizar el respeto por los Derechos Humanos. Desde Grupo ALUDEC materializamos este principio de forma transparente a través del EINF.

Independientemente de las exigencias que los gobiernos de los diferentes países en los que las empresas que conforman el Grupo ALUDEC desarrollan su actividad, de forma libre y soberana, hayan establecido en materia de Derechos Humanos dentro de sus ordenamientos jurídicos, asumimos el deber de garantizar y apoyar el cumplimiento de los derechos humanos a lo largo de toda nuestra actividad.

3- NUESTRO COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

Sabiendo que no somos perfectos nos comprometemos a perseguir la excelencia en cada paso que damos por pequeño que este sea. Tanto para los profesionales que directamente trabajan en las empresas del GRUPO, como para aquellos que indirectamente prestan sus servicios para las empresas que lo componen, desde Grupo ALUDEC nos comprometemos a garantizar un entorno de trabajo respetuoso y saludable que garantice la dignidad humana por encima de cualquier interés particular.

Trabajo infantil:

El trabajo infantil no solo supone una privación del derecho a la educación y al juego de los niños y niñas, además de exponerlos a situaciones de abuso y violencia, perpetua ciclos de pobreza y de desigualdad. Por ello, desde Grupo ALUDEC prohibimos cualquier forma de trabajo infantil. Ya sea mediante la contratación directa en cualquiera de nuestras sociedades como por cualquiera de nuestros colaboradores y/o terceros.

Así pues, la contratación de cualquier persona menor de 15 años está absolutamente prohibida. Sin perjuicio de que, para el supuesto de que la normativa laboral del país en el que se desarrolla la actividad resultase más exigente, esta última resultará de aplicación.

Esclavitud moderna:

La esclavitud moderna es un delito complejo que, en múltiples ocasiones, cruza sin ser detectado las fronteras y jurisdicciones penetrando en los diferentes sectores y actividades. Nuestro compromiso con su erradicación exige un deber de vigilancia por parte de todos los involucrados (empresas del Grupo, proveedores, clientes, etc.) con el fin de detectar aquellas actitudes que supongan la explotación mediante engaño y/o violencia de personas para forzarlas a trabajar contra su voluntad.

Cualquiera de las siguientes acciones constituye ejemplo de lo que, desde Grupo ALUDEC, consideramos esclavitud moderna y, por supuesto, están absolutamente prohibidas:

- Confiscación de documentos de identidad, pasaportes o certificados educativos.
- Violencia física y sexual.
- Servidumbre por deudas. Es decir, préstamos que deben reembolsarse antes de que el empleado pueda terminar su contrato.
- Restricción de movimiento. Entendiendo este como no permitir a los empleados dejar las instalaciones de la empresa.

Condiciones del contrato laboral:

Todas las personas trabajadoras tienen derecho a disfrutar de unas condiciones dignas que, como mínimo, cumplan con todas las exigencias legales de aplicación en el país en el que se desarrolle la actividad. Asimismo, todas las personas trabajadoras tienen derecho a que la información sobre sus condiciones laborales les sea facilitada en un lenguaje claro y de fácil comprensión.

Libertad de asociación:

Todas las personas trabajadoras tienen derecho a formar una asociación y a asociarse para representar sus intere-

ses como empleados, organizarse y negociar colectiva o individualmente. También es elección del empleado abstenerse de afiliarse a un sindicato.

Si de acuerdo con la normativa local vigente se estableciese alguna restricción al derecho a la libertad de asociación o negociación colectiva, internamente deberán establecerse formas alternativas de representación, asociación y negociación.

Tanto las empresas que forman el Grupo ALUDEC como cualquiera de las empresas colaboradoras del GRUPO, garantizarán que ninguna de las personas trabajadoras sufra represalia alguna en el ejercicio legítimo de su derecho a la libertad sindical, a la huelga o a negociar sus condiciones de trabajo individualmente.

Salarios y beneficios:

De acuerdo con la normativa vigente en cada país, los trabajadores deberán ser conocedores de forma clara y transparente, de los salarios y beneficios que puedan corresponderles de acuerdo con su categoría profesional. En todo caso, estos salarios nunca podrán ser inferiores a aquellos fijados por ley o acordados mediante negociación colectiva o individual.

La ausencia de un salario digno en la cadena de suministro no solo es contraria a los valores del Grupo ALUDEC, sino que limita los efectos positivos que los esfuerzos por garantizar cadenas de suministro sostenibles y responsables pretenden.

Jornada de trabajo:

Desde Grupo ALUDEC se velará por el cumplimiento estricto de las jornadas de trabajo legalmente admitidas, tanto por las empresas que forman el GRUPO como por aquellas que forman parte de la cadena de valor de este (clientes, proveedores, etc.) En concreto, pero no de forma limitativa, deberá garantizarse un tiempo de descanso mínimo entre jornadas de trabajo que permita garantizar la salud y la seguridad de las personas trabajadoras y las compensaciones que correspondan por las horas realizadas de más.

Salud y Seguridad en el trabajo:

Comprometidos con el bienestar de nuestros trabajadores, desde Grupo ALUDEC hemos establecido todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de nuestros trabajadores. Además de crear protocolos de actuación para disponer de un entorno sano, se realizan revisiones y supervisiones periódicas que nos permitan comprobar la efectividad de las medidas implantadas.

El objetivo del Grupo ALUDEC es superar los estándares mínimos exigidos legalmente y, del mismo modo, exigimos el mismo compromiso por la excelencia a todos los participantes en nuestra cadena de valor.

Igualdad, diversidad y no discriminación:

Se prohíbe cualquier tipo de discriminación por cuestión de género, raza, religión, orientación sexual, opinión política, origen social, afiliación sindical o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Al margen de las leyes que puedan existir en el país en el que se desarrolle la actividad, deberá trabajarse de forma constante y proactiva, mediante el establecimiento de políticas internas, con el fin de garantizar la materialización real de los principios de igualdad y no discriminación. La capacidad y el desempeño de las personas trabajadoras deben ser los únicos factores determinantes a la hora de considerar su promoción.

Los derechos de la mujer:

Conscientes de las barreras superadas y de las que aún quedan por superar en materia de igualdad entre hombres y mujeres, Grupo ALUDEC ha trabajado y seguirá trabajando de forma incansable por materializar los principios recogidos en las diferentes Convenciones y Pactos para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En este sentido, además de poder lucir con orgullo la certificación Women Owned Business, hemos aprobado el primer Plan de Igualdad de Aludec S.A.

El acoso:

Entendiendo por acoso toda exposición repetida a una amplia variedad de acciones negativas como el abuso, la burla, el trato cruel (tanto verbal como físico) o el acoso

sexual, desde Grupo ALUDEC estamos comprometidos con la erradicación de cualquier conducta que suponga un menoscabo de la dignidad de las personas trabajadoras. Para ello, además de fomentar una cultura positiva y de eliminación de los factores situacionales que nos permita prevenir el acoso, se entrena y forma a las personas trabajadoras (independientemente de la posición jerárquica que ocupen) para que sean capaces de detectar, informar y asesorar a las víctimas mediante estrategias de afrontamiento adaptativas.

Derechos de las minorías y de los pueblos indígenas:

En relación con los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y/o lingüísticas, desde el Grupo ALUDEC respetamos y apoyamos el derecho a la existencia y la identidad nacional o étnica de las minorías dentro de sus territorios respectivos.

Derecho a la tierra y a los recursos naturales:

Entendiendo los recursos naturales como bienes comunes cuyo uso, acceso y gestión se definen socialmente, desde Grupo ALUDEC creemos que esta dimensión colectiva es crucial para asegurar el goce individual de ese derecho. Por ello, la obligación de respetar los recursos naturales y el medioambiente, no se concibe como un mero objetivo de reducción de nuestro impacto medioambiental, si no como la obligación de respetar el derecho a la tierra y a los recursos de toda la sociedad. ALUDEC se compromete al desarrollo de políticas y medidas destinadas a reforzar los medios de vida de las personas basadas en la conservación a largo plazo de la tierra y otros recursos naturales.

Las fuerzas de seguridad privadas o públicas:

El crecimiento y la expansión del Grupo ALUDEC se han basado en el análisis de las circunstancias socioeconómicas del territorio en el que se ha optado por establecer un nuevo centro o sede. El respeto por los Derechos Humanos dentro de ese territorio y el respeto por el Estado de Derecho han sido factores clave dentro del crecimiento del GRUPO. Por ello, si bien se han implementado los más avanzados sistemas de seguridad dentro de la organización con el fin de garantizar la seguridad y la continuidad del proyecto empresarial, las garantías en materia de Dere-

chos Humanos y libertades individuales dentro de los países en los que desarrollamos nuestra actividad han sido un factor determinante a la hora de asegurarnos de que cualquier despliegue excepcional de las fuerzas y cuerpos de seguridad no implicará una violación de los derechos y las libertades de los individuos.

4- DENUNCIA

El Grupo ALUDEC lo componen más de 1,000 personas trabajadoras alrededor de todo el mundo. Por ello, si bien nuestros principios son de global conocimiento tanto por estas como por nuestros proveedores y clientes, sabemos que únicamente a través de las sinergias creadas con todos los intervinientes en nuestra cadena de valor podemos alcanzar nuestros objetivos.

Con el fin de evitar prácticas indeseadas en el seno de la Organización, desde Grupo ALUDEC hemos procedido a la creación del canal de denuncias a través del cual, tanto las personas trabajadoras como cualquier tercero que se relacione con las empresas que forman el GRUPO, puedan denunciar prácticas contrarias tanto a nuestros principios como al ordenamiento jurídico.

Ponte Caldelas a 23 de marzo de 2023

Ernesto Lumbreras Peláez (Dirección General)